

ACUERDO No. 141-CNR/2011. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: Adquisiciones y contrataciones. Aprobaciones resultados finales de procesos; punto número cuatro punto uno: Licitación Pública No. LP-11/2011-CNR “Servicios de enlaces IP dedicados para el CNR en todo el país e Internet en San Salvador, para el año 2012”;** de la sesión ordinaria número veintiuno, celebrada a las dieciséis horas del día doce de diciembre de dos mil once; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 121-CNR/2011 de fecha 10 de noviembre del presente año, autorizó efectuar la licitación pública de que se trata, cuyo objetivo es mantener en línea los servicios de consulta catastral, registral y sistemas internos del CNR a nivel nacional; además los servicios de internet que comprenden la consulta de los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Propiedad Intelectual, Comercio y demás dependencias, así como Colecturía en Línea, Correo Institucional y los Servicios de Consulta a través de la página web del CNR; suministro que consta de los siguientes ítems: No. 1: Enlaces IP Dedicados; No. 2: Enlaces IP Dedicados; No. 3: Enlace Internet Dedicado Oficina del CNR San Salvador; No. 4: Enlace Internet Dedicado Oficina del CNR San Salvador (Enlace Alterno para Backup); No. 5: Enlace Internet Dedicado a ubicarse en las instalaciones de Ex Cuartel El Zapote, Mapa Relieve; No. 6: Enlace Internet Dedicado a ubicarse en las instalaciones de las oficinas centrales del CNR (Tipo residencial); y No. 7: Enlace Internet Dedicado a ubicarse en las instalaciones de las oficinas centrales del CNR (Tipo residencial); cuyas especificaciones técnicas constan en el expediente respectivo. También aprobó las bases correspondientes y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- II. Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, habiendo retirado el pliego de bases cuatro (4) sociedades, las cuales presentaron ofertas;
- III. Que la recepción y apertura de ofertas se efectuó el día 29 de noviembre del corriente año, habiendo presentado ofertas las sociedades: NEWCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.;
- IV. Que los parámetros de evaluación de ofertas en cuanto a la capacidad legal, son Cumple/No Cumple; la financiera tiene como máximo 20 puntos y como mínimo 10 puntos; a la evaluación técnica se le asigna 80 puntos como máximo y como mínimo 75 puntos, y en cuanto a la oferta económica, el criterio es el precio evaluado más favorable; pudiendo dicho suministro ser adjudicado en forma total o parcial por ítem; con la salvedad de que según el numeral 39 de las Bases los ítems 1 y 2; 3 y 4; 6 y 7 no pueden adjudicarse a un mismo oferente, sin embargo todas las combinaciones entre los diferentes ítems 1 y 2 con los ítems 3 y 4; 6 y 7 son permitidas. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación de la capacidad legal y financiera, habiéndose efectuado prevenciones de carácter legal a todas las participantes, quienes cumplieron con dichas prevenciones; e igualmente todas las oferentes cumplieron con la capacidad financiera, por lo cual se consideraron elegibles para continuar con la evaluación técnica;



- V. Que la Comisión, después del análisis de los resultados de la evaluación técnica realizada de acuerdo a los parámetros establecidos en las Bases de Licitación, y tomando en consideración los ítems ofertados por cada una de las sociedades participantes, ha determinado que las cuatro ofertantes superaron el puntaje mínimo de setenta y cinco (75) puntos establecidos en la evaluación del Sobre No. 2, recomendando considerarlas elegibles para continuar con la evaluación de la Oferta Económica;
- VI. Que al efectuar la evaluación económica, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó los montos ofertados por las expresadas sociedades; y de conformidad con los artículos 46, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y 50 de su Reglamento; y a la Sección III “Adjudicación”, numeral 39 letras a) y b) de las Bases de Licitación, la Comisión recomienda: a) adjudicar la **Licitación Pública No. LP-11/2011-CNR “Servicios de enlaces IP dedicados para el CNR en todo el país e Internet en San Salvador, para el año 2012”**, en forma parcial a las sociedades: ítem 1: NEWCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO 95/100 DÓLARES (US\$4,084.95), haciendo un valor total anual de CUARENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE 40/100 DÓLARES (US\$49,019.40); ítem 2: TELEFONICA MOVILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 70/100 DÓLARES (US\$2,361.70), haciendo un valor total anual de VENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA 40/100 DÓLARES (US\$28,340.40); ítem 3: TELEFONICA MOVILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 40/100 DÓLARES (US\$881.40), haciendo un valor total anual de DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 80/100 DÓLARES (US\$10,576.80); ítem 4: COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de UN MIL UNO 58/100 DÓLARES (US\$1,001.58), haciendo un valor total anual de DOCE MIL DIECIOCHO 96/100 DÓLARES (US\$12,018.96); ítem 5: COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de VENTIOCHO 25/100 DÓLARES (US\$28.25), haciendo un valor total anual de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (US\$339.00); ítem 6: COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de CIENTO SIETE 35/100 DÓLARES (US\$107.35), haciendo un valor total anual de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 20/100 DÓLARES (US\$1,288.20), hasta por un monto total de CIENTO UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 76/100 DÓLARES (US\$101,582.76) que incluye el 13% del IVA; y se declare desierto el ítem 7, por no poder adjudicarse los ítems números 6 y 7 a un mismo proveedor, razón por la cual el referido ítem No. 7 se adjudicará por Libre Gestión de acuerdo a su monto;

POR TANTO, con base en la recomendación que antecede y en lo dispuesto por los artículos 46, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 50 de su Reglamento; y a la Sección III “Adjudicación”, numeral 39 letras a) y b) de las Bases de Licitación,

ACUERDA: a) adjudicar la contratación en la **Licitación Pública No. LP-11/2011-CNR “Servicios de enlaces IP dedicados para el CNR en todo el país e Internet en San Salvador, para el año 2012”**, en forma parcial por ítems así: ítem 1: NEWCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO 95/100 DÓLARES (US\$4,084.95), haciendo un valor total anual de CUARENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE 40/100 DÓLARES (US\$49,019.40); ítem 2: TELEFONICA MOVILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 70/100 DÓLARES (US\$2,361.70), haciendo un valor total anual de VENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA

40/100 DÓLARES (US\$28,340.40); ítem 3: TELEFONICA MOVILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 40/100 DÓLARES (US\$881.40), haciendo un valor total anual de DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 80/100 DÓLARES (US\$10,576.80); ítem 4: COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de UN MIL UNO 58/100 DÓLARES (US\$1,001.58), haciendo un valor total anual de DOCE MIL DIECIOCHO 96/100 DÓLARES (US\$12,018.96); ítem 5: COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de VEINTIOCHO 25/100 DÓLARES (US\$28.25), haciendo un valor total anual de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (US\$339.00); ítem 6: COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor mensual de CIENTO SIETE 35/100 DÓLARES (US\$107.35), haciendo un valor total anual de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 20/100 DÓLARES (US\$1,288.20); siendo el monto total de lo adjudicado, hasta por la cantidad de CIENTO UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 76/100 DÓLARES (US\$101,582.76) que incluye el 13% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); y b) declarar desierto el ítem No. 7, por no poder adjudicarse los ítems números 6 y 7 a un mismo proveedor, razón por la que el referido ítem No. 7 se adjudicará por Libre Gestión de acuerdo a su monto, contratación que se autoriza efectuar. Las cantidades mencionadas están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, doce de diciembre de dos mil once.- COMUNIQUESE.


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*JEA*rmcmz

